



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

A. DISPOSICIONES Y ACTOS

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE LA ASUNCIÓN (SEGOVIA)

CERTIFICACIÓN de 26 de julio de 2022, de la Secretaría del Ayuntamiento de Nava de la Asunción (Segovia), relativa a la aprobación definitiva del Proyecto de Normalización de la Actuación Aislada AA6 y el Proyecto de Urbanización de la Actuación Aislada AA6-A de las Normas Urbanísticas Municipales. Expte.: 468/2022.

De conformidad con lo establecido en los artículos 220 y 251.3.f) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con fecha 26 de julio de 2.022, el Secretario municipal ha emitido el siguiente certificado acreditativo de la aprobación definitiva, sin resolución expresa, del *Proyecto de Normalización de la Actuación Aislada AA6 y el Proyecto de Urbanización de la Actuación Aislada AA6-A de las Normas Urbanísticas Municipales de Nava de la Asunción*, promovido por D. Teodoro Vírseda García y D.^a Teresa Aparicio Feijoo:

«D. Alfredo Riaño Encinas, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Nava de la Asunción (Segovia),

CERTIFICO:

Que la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2.022, aprobó inicialmente el Proyecto de Normalización de la Actuación Aislada AA6 y el Proyecto de Urbanización de la Actuación Aislada AA6-A de las Normas Urbanísticas Municipales de Nava de la Asunción, promovido por D. Teodoro Vírseda García y D.^a Teresa Aparicio Feijoo.

Que el citado acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León número 121 de 24 de junio de 2.022 así como en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://navadelaasuncion.sedelectronica.es>], y se notificó a los propietarios y titulares de derechos que constan en el Registro de la Propiedad.

Que, según antecedentes obrantes en esta Secretaría, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.C. y L. no hubo reclamación alguna.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 220 y 251.3.f) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al no haberse presentado alegaciones o alternativas en la información pública ni introducido cambios tras la aprobación inicial, ésta queda elevada a definitiva y deberá notificarse y publicarse como tal con referencia a la certificación del secretario municipal acreditativa de la aprobación definitiva sin resolución expresa.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, se emite la presente certificación con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en lugar y fecha al margen.»



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Nava de la Asunción, 26 de julio de 2022.

El Alcalde,

Fdo.: JUAN JOSÉ MAROTO SÁEZ